Anuncio de 04 de noviembre de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación destinada a la fabricación y venta de maquinaria agrícola, promovido por Maquinaria Agrícola Cámara SA, en Mérida (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación destinada a la fabricación y venta de maquinaria agrícola, promovida por Maquinaria Agrícola Cámara SA, en Mérida (Badajoz), podrá ser examinado, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: categoría 5.11 de instalaciones para la transformación de metales en las que se realice alguna de las siguientes actividades, siempre que no estén incluidas en el Anexo I: a) Conformado en caliente: laminado, forjado, extruido, doblado, embutido, etc. y categoría 10.1 Instalaciones no incluidas en el Anexo I y que emplean compuestos orgánicos volátiles en el desarrollo de su actividad con una capacidad de consumo de compuestos orgánicos volátiles superior a 5 toneladas al año.
- **Actividad**: Fabrica de maquinaria agrícola y venta de maquinaria, accesorios agrícolas y de jardinería. Entre sus actividades principales podemos destacar el diseño de productos, el corte de chapas y aceros, la soldadura de piezas, el doblado y ensamblaje de las mismas con el chasis, la pintura y la colocación de ruedas, plásticos, lonas y otros accesorios.
- Capacidades y consumos: La capacidad de fabricación es de 230 unidades al año. El consumo anual de disolventes es aproximadamente de 6 toneladas anuales.
- Ubicación: CTRA. Nacional 630, GIJÓN-SEVILLA, Km 625,4. 06800, MÉRIDA. (BADAJOZ).
  Polígono 85 Parcela 426 DEHESA. MERIDA (BADAJOZ)

Ref. Catastral: 06083A085004260000ZU.

Coordenadas: UTM. HUSO 29. ETRS-89.- punto de acceso a la parcela

Punto 1. x: 728449,9052 Punto 2. x: 728449,9052 y: 4309134,7092 y: 4309134,7092

## • Infraestructuras, instalaciones:

La nave de fabricación de maquinaria agrícola, tiene una superficie de 6.100,55 m². siendo la altura de los pilares centrales de 12,65 metros. El cerramiento exterior está resuelto en la mitad de la nave, con bloques de hormigón. El solado está ejecutado en hormigón pulido sobre una capa de zahorra compacta.

El interior de la nave, para su descripción, la definiremos en dos zonas, la zona inicial y la zona ampliada. En la zona inicial, está formada por una parte de oficina, aseos, vestuarios, y sobre ellos una pequeña vivienda, y otra parte destinada al almacén de maquinaría. En la zona ampliada, la mayor parte de la superficie está destinada para la fabricación y almacenaje de maquinaria.

La nave dispone de instalación completa de electricidad, iluminación y fontanería. Las aguas procedentes de la red de saneamiento son vertidas a una fosa séptica estanca, ya que no dispone de acometida con la red general municipal.

Las instalaciones disponen de otra nave de exposición y venta de productos agrícolas y de jardinería, que incluye cafetería para la atención a sus clientes. Esta nave tiene unas dimensiones de 3.378,90 m². La nave dispone de instalación completa de electricidad, iluminación y fontanería. Las aguas procedentes de la red de saneamiento son vertidas a una fosa séptica estanca, ya que no dispone de acometida con la red general municipal.

## • Equipos principales:

- Plegadora hidráulica.
- Cizalla hidráulica corte vertical.
- Cortadora por láser.
- Cortadora por plasma
- Equipos de soldadura mig
- Cabina de pintura
- Carretilla elevadora
- Compresores

## • Informe de impacto ambiental

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada

y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 04 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Jesús Moreno Pérez